

ACUERDO N.º 09 BIS DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2024, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO N.º 9 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

26 de junio de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Fomento, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Alcobendas, D.ª Rocío García Alcántara, en calidad de alcaldesa, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».



3. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 9 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
4. Que de conformidad con el acuerdo cuarto del citado acuerdo, el 12 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el Convenio de 22 de junio de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S. A., en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas, y se definen las obligaciones de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S. A., como entidad colaboradora, dentro del programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.
5. Que el 2 de agosto de 2023 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro del Programa 1, de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas.
6. Que el 27 de octubre de 2023 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden de 19 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en treinta y un días hábiles, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2023.
7. Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el ERRP de Alcobendas "Distrito Centro. Fase I", no se ha recibido ninguna solicitud de ayuda para el mismo, por lo que todo el crédito de ayuda pública total, comprometido para dicho entorno en el ACB, Convenio y Convocatoria, no va a trasladarse en reconocimiento de obligaciones.
8. Que la Comunidad de Madrid ha remitido un escrito al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, firmado por la directora general de Vivienda y Rehabilitación con fecha 20 de junio de 2024, que se adjunta como anexo, en el que se solicita proceder al barrado de la totalidad de ayuda pública comprendida en el Acuerdo de Comisión Bilateral (ACB) n.º 9 del entorno de Alcobendas "Distrito Centro. Fase I" y del cual derivan el convenio y convocatoria expuestos anteriormente. Dicho crédito será distribuido seguidamente en segundas fases de otros entornos cuya asignación financiera de la primera fase no es capaz de cubrir la totalidad de las necesidades de ayuda pública en base a las solicitudes de ayuda presentadas en sus respectivas convocatorias.

Finalizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes:

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
 FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
 Total folios: 17 (2 de 17) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S8A3D5DE63917D7BAF1626. Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



ACUERDAN

Primero. Vigencia del Acuerdo n.º 9 de la Comisión Bilateral.

Se deja sin efecto el Acuerdo n.º 9 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid, al no haberse presentado ninguna solicitud a la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda en el RRP objeto del citado acuerdo, aprobada por la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido, ampliado por la Orden de 19 de octubre de 2023 de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no implicará la modificación de la numeración ni de la cuantía de la ayuda de los restantes acuerdos ya firmados en el ámbito del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con la Comunidad de Madrid.

Segundo. Aplicación del remanente.

El remanente resultante de dejar sin efecto el Acuerdo de la Comisión Bilateral n.º 9, que asciende a la cuantía de 5.563.190,00 euros, correspondiente a los fondos de la anualidad 2021, seguirá manteniendo el destino específico para el que fue transferido y se aplicará a las actuaciones objeto del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio incluidas en los acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento que se suscriban con posterioridad al presente acuerdo.

Tercero. Anexos.

- Anexo I. Solicitud de la directora general de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 20 de junio de 2024.
- Anexo II. Acuerdo n.º 9 de la Comisión Bilateral.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

LA ALCALDESA DE ALCOBENDAS

D. ª ROCÍO GARCÍA ALCÁNTARA

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total folios: 17 (3 de 17) - Código Seguro de Verificación: MFOM0258A3D5DE63917B7BAF1626. Verificable en: https://sede.mitm.gob.es



FIRMADO

**Dirección General de Vivienda y Suelo**

Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura

Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Pº de la Castellana, 67

28071 MADRID

Estimado Director General de Vivienda y suelo,

El 28 de noviembre de 2022, se firmó el acuerdo de comisión bilateral (ACB) nº 9, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

El miércoles 12 de julio de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el CONVENIO de 22 de junio de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S. A., en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas, y se definen las obligaciones de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S. A., como entidad colaboradora, dentro del programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

El miércoles 2 de agosto de 2023, se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el Programa 1, de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas.

El viernes 27 de octubre de 2023, se publicó en el BOCM el extracto de la Orden de 19 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999674198605384938451

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total folios: 17 (4 de 17) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S8A3D5DE63917D7BAF1626. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



Infraestructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el Programa 1 (de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation-EU, en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas.

Dicho plazo se amplió en treinta y un días hábiles, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2023, como plazo máximo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 13 de la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro del Programa 1 (de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation-EU en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I".

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el ERRP de Alcobendas "Distrito Centro. Fase I", **no se ha recibido ninguna solicitud de ayuda** para el mismo, por lo que todo el crédito de ayuda pública total, comprometido para dicho entorno en el ACB, Convenio y Convocatoria, no va a trasladarse en reconocimiento de obligaciones. Dicho crédito es el siguiente:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.054.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	31.030,00 €
	Retirada de amianto	80.000,00 €
Regeneración urbana		317.760,00 €
Oficina de Rehabilitación		80.000,00 €
TOTAL		2.563.190,00 €

En base a lo anteriormente expuesto, se **SOLICITA** al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana **proceder al barrado de la totalidad de ayuda pública comprendida en el Acuerdo de Comisión Bilateral (ACB) nº 9** del entorno de Alcobendas "Distrito Centro. Fase I" y del cual derivan el convenio y convocatoria expuestos anteriormente. Este crédito barrado será distribuido seguidamente en segundas fases de otros entornos cuya asignación financiera de la primera fase no es capaz de cubrir la totalidad de las necesidades de ayuda pública en base a las solicitudes de ayuda presentadas en sus respectivas convocatorias. Todo ello con la finalidad de incrementar la ejecución del programa 1 y alcanzar los hitos y objetivos marcados para la ejecución del R.D. 853/2021 y los compromisos adquiridos por la Comunidad de Madrid.



En espera de que la presente surta los efectos oportunos, reciba un cordial saludo.

En Madrid, a fecha de firma

La Directora General de Vivienda y Rehabilitación

María José Piccio-Marchetti Prado



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999674198605384938451**

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total folios: 17 (6 de 17) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S8A3D5DE63917D7BAF1626. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

